EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR:

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Analizada la hoja de vida de **MABEL FERNANDA ORJUELA SANCHEZ** IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.000.039 DE BOGOTÁ, ha demostrado a través de la documentación aportada la idoneidad ó experiencia directamente relacionada para "*COORDINA, LIDERA Y ASESORA LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL" ya que registra más de (74) meses de experiencia laboral.*

Nivel Académico: COMUNICADOR (A) SOCIAL
Especialización: Derecho de la comunicación

Experiencia:

ENTIDAD	INICIO	FIN
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	5/11/2020	31/12/2020
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	27/05/2020	25/09/2020
UNIVERSIDAD NACIONAL	6/08/2019	30/08/2019
UNIVERSIDAD NACIONAL	5/10/2018	30/11/2018
UNIVERSIDAD NACIONAL	13/03/2019	22/03/2019
UNIVERSIDAD NACIONAL	4/09/2019	13/12/2019
UNIVERSIDAD NACIONAL	12/06/2018	11/08/2018
UNIVERSIDAD NACIONAL	14/03/2011	31/08/2011
UNIVERSIDAD NACIONAL	29/08/2011	26/02/2012
UNIVERSIDAD NACIONAL	1/08/2012	30/08/2012
UNIVERSIDAD NACIONAL	31/08/2012	31/12/2012
UNIVERSIDAD NACIONAL	25/01/2013	24/05/2013
UNIVERSIDAD NACIONAL	4/06/2013	31/10/2013
UNIVERSIDAD NACIONAL	1/11/2013	20/01/2014
UNIVERSIDAD NACIONAL	22/01/2014	28/06/2014
UNIVERSIDAD NACIONAL	1/07/2014	31/12/2014
UNIVERSIDAD NACIONAL	22/01/2015	30/06/2015

UNIVERSIDAD NACIONAL	1/07/2015	31/12/2016
UNIVERSIDAD NACIONAL	1/01/2016	31/01/2016
UNIVERSIDAD NACIONAL	1/06/2016	31/07/2016

Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días de febrero de 2021.

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba.

Proyectó: Hugo Ferney Pineda Niño– Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA